

Resolución Ministerial

Lima, 29 ABR. 2019

CONSIDERANDO:

N° 127-2019-PCM

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2018-PCM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

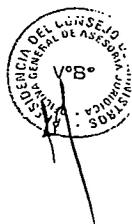
Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se han asignado hasta por la suma de S/ 7 293 000 000,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, según lo indicado en los literales a), b) y c) del citado numeral;

Que, el literal c) del numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el numeral 46.2 del artículo 46 de la Ley N° 30879, señala que la transferencia de los recursos a los que se refiere el literal c) del párrafo 46.1, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019,



hasta por la suma de S/ 42 182 765,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la Universidad Nacional de Piura, del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de tres (03) Gobiernos Locales, destinado a financiar once (11) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 03-2019-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440. De acuerdo con la citada norma legal, en el caso de los dispositivos legales que facultan a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo N° 07/GN;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 122-2019-EF; y el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 122-2019-EF, por el monto de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 42 182 765,00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	017:	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO	3999999:	Sin producto
ACTIVIDAD	5005970:	Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales



Resolución Ministerial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
6 GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		42 182 765,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		42 182 765,00
TOTAL PLIEGO		42 182 765,00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Desagregación de los Ingresos

La desagregación de los ingresos que corresponde a la transferencia de partidas de los recursos de la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se señalan en el Anexo "Ingresos" adjunto a la presente Resolución Ministerial, según lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 122-2019-EF.

Artículo 4.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros



ANEXO
"INGRESOS"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

(En Soles)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE S/
1.8.1 1.2 2	Banco Mundial - BIRF	42 182 765,00



Anexo N° 1

Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional

(En Soles)

A LA: GENÉRICA DE GASTO: 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO				2,172,814
	005 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL			2,172,814
		0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		2,172,814
			2410204. REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD YANGAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA CANTA, DEPARTAMENTO LIMA	651,900
			2411240. RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA DE MACAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA CANTA, DEPARTAMENTO LIMA	351,052
			2414397. REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE HUAYTO Y SAN MIGUEL DE OTOPONGO, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA	1,150,521
			2421880. RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PICHUPAMPA, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	19,341
521. U.N. DE PIURA				788,749
	001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA			788,749
		0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		788,749
			2406216. REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.	788,749
TOTAL				2,961,563

Anexo N° 2

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Piura

(En Soles)

A LA:
 GENÉRICA DE GASTO: 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	001. SEDE PIURA			33,239,667
		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		33,239,667
			2437053. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC	33,239,667
TOTAL				33,239,667

Anexo N° 3

Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales

A LA:
 GENÉRICA DE GASTO: 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
150514	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS		993,795
	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		993,795
		2423836. REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO 1-843 MALECÓN VIA DE ACCESO FUNDO DON OSCAR EN LA LOCALIDAD DON OSCAR, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	344,009
		2423799. REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO 1-844 AVENIDA PRINCIPAL DE VILLA HERMOSA SECTOR VILLA HERMOSA DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	350,636
		2423796. REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO 1-845 CALLE PUENTE ANGELITO EN LA LOCALIDAD LAURA CALLER (CASA BLANCAO COOP. TUPAC AMARU, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	299,150
150728.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA		1,524,130
	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		1,524,130
		2424843. RENOVACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO 1-768 - JIRON EL PALOMAR; LA PORTADA DE HUAYARINGA, SAN PEDRO DE MAMA BAJO, AAHH JULIO C. TELLO DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA	1,524,130
150731	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS		3,463,610
	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO		3,463,610
		2344970. MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI - LIMA	3,463,610
			5,981,535